



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: C/ Expte. N° EX-2021-48477112- -INSSJP-GAD#INSSJP – Disposición Autoriza Llamado a Licitación Privada s/ Provisión de Tóners con Destino a Distintas Dependencias de Nivel Central del Instituto.

VISTO la Resolución N° 124/DE/18, y sus modificatorias y complementarias, el Expediente N° EX-2021-48477112- -INSSJP-GAD#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la provisión de tóners (nuevos - sin uso) con destino a distintas dependencias de Nivel Central del Instituto.

Que a tal efecto, la Subgerencia de Recursos Físicos dependiente de la Gerencia de Administración, ha elaborado el listado de los insumos requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales y el costo estimado para la contratación que se propicia.

Que la precitada Subgerencia manifestó que los insumos resultan necesarios para el normal funcionamiento de las impresoras de las áreas de Nivel Central del Instituto y así posibilitar el desarrollo de las tareas.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que regirá el presente llamado, y notificó a la Subgerencia de Recursos Físicos a fin de que la misma ratifique o rectifique sus cláusulas, habiendo esta última ratificado las mismas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24° inciso c), apartado c.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada, bajo la modalidad Etapa Única.

Que se deberá efectuar la publicación en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscritas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a realizar la reserva presupuestaria en el Sistema de Gestión Económico Financiero, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Subgerencia de Recursos Físicos, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a efectuar un llamado a Licitación Privada para la provisión de tóners (nuevos - sin uso) con destino a distintas dependencias de Nivel Central del Instituto; encuadrada en los términos de los artículos 24° inciso c) apartado c.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que como PLIEG-2021-65665795-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Difúndase el presente llamado en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4°.- Invítese, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscritas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by CORVALAN OLIVERA Santiago Augusto
Date: 2021.07.22 17:12:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.22 17:12:41 -03:00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

ORGANISMO CONTRATANTE	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONTRATACIÓN

Objeto de la contratación	Provisión de tóners (nuevos - sin uso) con destino a distintas dependencias de Nivel Central del Instituto.
Normativa Aplicable	Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus normas complementarias y modificatorias.
Procedimiento de selección	Licitación Privada.
Modalidad	Etapa Única.
Expediente electrónico	EX-2021-48477112- -INSSJP-GAD#INSSJP
Ejercicio	2021

DESCARGA DEL PLIEGO PARTICULAR Y CIRCULARES

Página web del Instituto:	https://prestadores.pami.org.ar/ <ul style="list-style-type: none"> • Sección "COMPRAS" <ul style="list-style-type: none"> ○ Buscador de compras
----------------------------------	--

CONSULTAS AL PLIEGO

Correo electrónico	consultapliegosbs@pami.org.ar
Plazo límite de consultas	Hasta TRES (3) días hábiles previos al Acto de Apertura de ofertas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Correo electrónico	<p>presupuestosga@pami.org.ar.</p> <p>Se comunica que durante la vigencia de la medida de "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" indicada mediante Decreto DNU N° 875/2020 y sus modificatorias, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, la presentación de las ofertas será mediante correo electrónico y no se realizará acto de apertura presencial, el acta será firmada por las autoridades del Instituto y será publicada en la página web del INSTITUTO, para consulta de los interesados.</p> <p><i>Esta medida de carácter excepcional no comprende en ningún caso la aplicación del procedimiento previsto en el Capítulo IV - Contratación Electrónica del Régimen de Compras y Contrataciones vigente.</i></p>
Fecha y hora	A partir de la difusión de la convocatoria y hasta el día y hora establecido para el Acto de Apertura de Ofertas en la página web: www.pami.org.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente licitación tiene por objeto la provisión de tóners (nuevos - sin uso) con destino a distintas dependencias de Nivel Central del Instituto.

Forman parte del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I	Pliego de especificaciones técnicas.
ANEXO II	Planilla de cotización.
ANEXO III	Declaración jurada de aptitud para contratar.
ANEXO IV	Declaración jurada de intereses – Decreto N° 202/17.
ANEXO V	Declaración jurada judicial.
ANEXO VI	Seguros.

ARTÍCULO 2°.- TERMINOLOGÍA.

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adquirente / Interesado: Persona humana o jurídica que adquiere los Documentación Licitatoria con voluntad de formular una propuesta en el presente procedimiento de selección de contratante.

Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la Autoridad competente selecciona al oferente que resulta adjudicatario.

Adjudicatario: El oferente cuya oferta ha sido adjudicada y comunicada.

Áreas Requirentes: Subgerencia de Recursos Físicos / Gerencia de Administración.

Circular Aclaratoria: Documento emitido con el fin de realizar una aclaración sobre la documentación licitatoria que el organismo contratante formule.

Circular Modificatoria: Documento emitido con el fin de modificar de algún modo el alcance de la documentación licitatoria que el organismo contratante formule.

Documentación Licitatoria: Totalidad de los elementos e instrumentos del contrato, detallados en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Anexos, y demás documentos que se originen en el marco de la presente, que establecen los requisitos, condiciones y obligaciones de las partes, que deben cumplirse para la provisión de los bienes y ejecución de todas las tareas comprendidas en el alcance del objeto de la contratación.

INSTITUTO o INSSJP: El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en su carácter de organismo contratante.

Oferente: La persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación/

concurso.

Oferta: la propuesta presentada por un oferente.

Pliego de B y C: Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución N° 124/DE/18.

PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Régimen de Compras y Contrataciones: Cuerpo normativo aprobado por Resolución N° 124/DE/18 sus modificatorias y complementarias; y su reglamentación.

UA: Unidad de adquisición [valor actual: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)].

UCC: Unidad con competencia para contratar.

UGL: Unidad de Gestión Local.

Todo otro término empleado en la Documentación Licitatoria no mencionado en el presente artículo debe interpretarse conforme a los usos y costumbres y a los principios generales de compras y contrataciones establecidos por el artículo 4° de la Resolución N° 124/DE/18.

ARTÍCULO 3°.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.

El presente procedimiento de selección se registrará por el Régimen de Compras y Contrataciones, sus normas reglamentarias, complementarias y/o modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos, Circulares que se dicten en consecuencia, el Acto de Adjudicación y por el contrato y/o la Orden de Compra que se genere.

El Régimen de Compras y Contrataciones se encuentra publicado en la página web del INSTITUTO para conocimiento de los Interesados.

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido en el artículo 9° de la Resolución N° 124/DE/18 y el artículo 3° del Pliego de B y C.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se realiza a través de un procedimiento de **Licitación Privada, bajo la modalidad de etapa única** de acuerdo a lo establecido en los artículos 24° inciso c) apartado c.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones vigente.

La modalidad aquí establecida se emplea bajo el siguiente término:

Etapas únicas: Será de etapas únicas cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realicen en un mismo acto.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Instituto y los interesados en participar de la presente se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Pliego de B y C.

Sin perjuicio de ello se aclara que los interesados / oferentes / adjudicatario, deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación, en la que se considerarán realizadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el Instituto.

Asimismo, serán válidas las comunicaciones que realice el Instituto en aquellas direcciones de correo electrónico declaradas en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto.

ARTÍCULO 6°.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con el INSTITUTO todas las personas, sean estas personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren comprendidas en el artículo 21° "Personas No Habilitadas Para Contratar" de la Resolución N° 124/DE/18.

Asimismo, cuando no se encuentre expresamente prohibido, se entenderá que las figuras asociativas como las UT, AC u otras, podrán participar del procedimiento debiendo al momento de presentar la oferta, acreditar el cumplimiento de las exigencias previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación, para considerarse como tales.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación. Se rechazarán por inadmisibles todas las ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

ARTÍCULO 7°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Se deja aclarado que aquellos interesados que participen como Oferentes en la presente declaran conocer y asumen las obligaciones emergentes Régimen de Compras y Contrataciones vigentes del INSTITUTO.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa y las condiciones que rigen el llamado a la presente contratación de acuerdo a la totalidad de la Documentación Licitatoria, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

ARTÍCULO 8°.- INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO.

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto, a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite previo a la adjudicación** dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 18° del Pliego de B y C.

A los fines de su inscripción, los interesados deberán ingresar a la página web del INSTITUTO: www.pami.org.ar – Opción: PRESTADORES Y PROVEEDORES – Link: Sistemas INSSJP – Opción: Sistema PAMI Proveedores.

Toda consulta podrá ser efectuada ante el Depto. Registro de Proveedores, teléfono: (011) 4390-2000, internos: 6448 / 6046, correo electrónico: rpcvc@pami.org.ar.

ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO ELECTRÓNICO.

Las ofertas deberán presentarse de manera digital a la casilla de correo informada identificando en su referencia y/o asunto, el número de procedimiento de selección y el nombre del oferente.

La presentación deberá ser únicamente en forma digital conteniendo la documentación requerida por la Documentación Licitatoria. Dicha documentación, deberá estar firmada por persona con capacidad suficiente (Representante Legal o Apoderado) en un archivo único en formato PDF no superior a diez (10) MB. En caso que el archivo supere dicha capacidad, la documentación deberá ser remitida en más de un correo electrónico para ajustarse al tamaño indicado, siempre respetando la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 10°.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

ASPECTOS JURÍDICOS

1. Documentación respaldatoria sobre la información solicitada en el artículo 18° inciso a) del Pliego de B y C, según corresponda a la personería jurídica de cada oferente.
2. Documentación que acredite la personería de quien firme la oferta. La personería podrá surgir del respectivo contrato social, estatuto actualizado, designación de autoridades vigente o de un poder otorgado por el oferente con facultades suficientes para participar en el presente proceso de contratación.
3. Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos ("C.U.I.T.").
4. Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un domicilio electrónico a través de Correo Electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación.
5. Declaración Jurada de aptitud para contratar (**Según Anexo III**).

6. Declaración Jurada de Intereses- Decreto 202/17 (**Según Anexo IV**).
7. Declaración jurada judicial (**Según Anexo V**).
8. Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el artículo 15° del presente pliego, en caso de corresponder.

ASPECTOS ECONÓMICOS E IMPOSITIVOS

9. Planilla de Cotización (**Según Anexo II**).

ASPECTOS TÉCNICOS

10. Declaración Jurada: manifestando que los productos ofrecidos cuentan con la garantía de fabricación por un plazo de SEIS (6) MESES como mínimo para todos los renglones a partir de la recepción definitiva, durante el cual la empresa será responsable de la reparación de todo tipo de desperfecto que surgiera de la mala calidad de los elementos y por cualquier otra causa no imputable al mal uso de los productos.
Ante cualquier inconveniente con el producto, el mismo deberá ser reemplazado por otro de característica original, nuevo y sin uso, ya que no se aceptarán productos reparados.
La garantía de los productos deberá presentarse junto con la entrega de los mismos.

La presente enumeración de ningún modo reviste carácter de exhaustiva, siendo meramente enunciativa, por lo que en el caso que en la Documentación Licitatoria se requieran otros requisitos, deberán ser cumplidos.

Toda la documentación deberá entregarse en idioma nacional y/o con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional y firma certificada por el Colegio de Traductores Públicos. No serán tenidos en cuenta documentos en idioma extranjero.

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación, que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto. En su reemplazo, deberá acompañar una Declaración Jurada que indique la documentación se encuentra actualizada en el Portal de Prestadores y Proveedores y que no ha sido acompañada en este procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 11°.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

No aplica visita a las instalaciones para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 12°.- MUESTRAS.

No aplica la presentación de muestras para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 13°.- OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá ser expresada en la Planilla de Cotización (**Anexo II**).

La presente contratación admite cotizaciones únicamente en PESOS ARGENTINOS, con un máximo de dos (2) decimales, expresados en números. En caso de cotizarse con más de dos dígitos, se tendrán por válidos únicamente los dos (2) primeros decimales.

Se deberá indicar el precio unitario y precio total, en caso de corresponder según planilla de cotización. Si el precio total cotizado no respondiera al precio unitario, se tendrá este último como precio cotizado.

Asimismo, deberá indicar el monto total ofertado en letras y números que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancia, se tendrá por válido el precio unitario.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más I.V.A.", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Cotización por renglón completo

Para la presente contratación los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los Renglones requeridos, siendo obligatorio cotizar la totalidad de las cantidades solicitadas para cada uno de ellos.

Como alternativa el oferente podrá presentar un descuento global por adjudicación íntegra, es decir por la totalidad de los renglones requeridos.

ARTÍCULO 14°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

El plazo de mantenimiento de la oferta es de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS desde la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por periodos iguales, y así sucesivamente. Si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 15°.- GARANTÍAS. CLASES DE GARANTÍAS. FORMA.

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y los co-contratantes, deberán constituir garantías en la forma y por los montos que se establecen a continuación, cuando por las características de la contratación correspondiere.

Clases de garantías

1. Garantía de mantenimiento de la oferta.

Se deberá constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total cotizado. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esta garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

No será exigible su presentación en los supuestos que el valor total del monto cotizado fuere inferior o igual a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).

Será declarada inadmisibile la oferta que no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o constancia fehaciente de su constitución, en los casos que corresponda.

2. Garantía de cumplimiento del contrato.

Se deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra.

No será exigible su presentación en los supuestos de que el monto total adjudicado no supere la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).

3. Garantía por pago anticipado / anticipo financiero.

Se deberá constituir una garantía de pago anticipado por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto que reciba el adjudicatario como adelanto. **No aplica para el presente procedimiento.**

Forma de constitución de las garantías

Mediante seguro de caución a través de pólizas electrónicas de entidades aseguradoras habilitadas para tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por vía digital a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), extendidas a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, C.U.I.T. 30-52276392-2, con domicilio en Perú N° 169, C.A.B.A. La póliza debe ser con vigencia abierta (sin fin de vigencia).

En el caso de las que se constituyan como Garantía de Mantenimiento de Oferta, su entrada en vigor deberá determinarse a partir del día anterior o el mismo día establecido para la presentación de las ofertas.

Excepción de presentar garantías

Estarán exceptuados de la obligación de presentar Garantías quienes queden comprendidos en los casos establecidos en el Artículo N° 80 de la Resolución N° 124/DE/18.

Aclaración:

No resulta aplicable la excepción establecida en el Art. 80° inciso c) del Régimen de Compras y Contrataciones vigente, atento que la presente contratación no se encuentra regulada por el procedimiento de Contratación Electrónica previsto en el Capítulo IV del mentado Régimen.

ARTÍCULO 16°.- APERTURA DE OFERTAS. ACTA.

A fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, la apertura de las ofertas no se realizará mediante acto de apertura presencial. La misma será llevada a cabo en el día y hora fijados por el Organismo, momento en que la autoridad competente del Instituto labrará y suscribirá el Acta de Apertura, correspondiente a las ofertas recibidas en formato digital.

El Acta será publicada en el portal web del Instituto, para el conocimiento y consulta de los interesados.

ARTÍCULO 17°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, que de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate y/o los montos comprometidos correspondiere tomar intervención, analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a) El cumplimiento de lo exigido por la Documentación Licitatoria;
- b) Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados de la presente contratación;
- c) La calidad de los productos;
- d) La propuesta económica;
- e) Todo otro aspecto que la comisión considere necesario analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

Documentación complementaria

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales o a instancia del órgano evaluador se considerare necesario recabar mayor información, se podrá solicitar que se acompañe documentación complementaria o que aclare la información que se crea conveniente.

No se podrá solicitar ninguna modificación de las ofertas presentadas, ni documentación que pueda alterarlas, ni genere ventajas entre ellas.

ARTÍCULO 18°.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Analizadas la totalidad de las ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a emitir

el dictamen de evaluación de ofertas, recomendando a la oferta más conveniente de conformidad con los parámetros de Evaluación precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 19°.- MEJORA DE OFERTAS.

Previo a la adjudicación, el Instituto podrá realizar una solicitud de mejora de ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° de la Resolución N° 124/DE/18.

ARTÍCULO 20°.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes que hayan participado del procedimiento.

Tipo de adjudicación

Adjudicación a uno o varios oferentes, por renglón completo.

ARTÍCULO 21°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. ORDEN DE COMPRA.

Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la Orden de Compra, lo cual deberá ser realizado dentro de los DIEZ (10) DÍAS desde la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 22°.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de compra.

ARTÍCULO 23°.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse en el Sector Pañol general del Instituto sito en la calle Oliden N° 1751, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 09.00 a 15.00 horas.

Quedarán a cargo del adjudicatario el transporte, entrega y estiba de los productos en los espacios que el representante del Pañol indique a tal fin. Los productos deberán ser trasladados en vehículos propiedad del proveedor o contratados por éste, que sean aptos y se encuentren habilitados para efectuar dicho transporte. Los mismos deberán ser embalados de tal modo que sean entregados en buen estado de conservación.

ARTÍCULO 24°.- PERSONAL DE CONTACTO OPERATIVO.

Previo a la entrega el adjudicatario deberá tomar contacto con el área requirente, Sr. Claudio Pezzotti, al correo electrónico: cpezzotti@pami.org.ar, teléfono: (011) 4687-0843 o con la

Sra. Mariana Pereyra, al correo electrónico: marpereyra@pami.org.ar, teléfono: (011) 3775-4385.

No se realizará la entrega de los productos sin previa coordinación.

ARTÍCULO 25°.- SEGUROS.

Se deja constancia, que previo al inicio de la ejecución de la prestación, el adjudicatario deberá presentar los seguros que correspondieren al objeto de la contratación, de acuerdo al **Anexo V** que forma parte de la presente, en formato digital y legible a la casilla de correo: seguros@pami.org.ar, indicando en el asunto del mail Ref.: N° de Expediente, N° de Orden de Compra y N° y tipo de procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 26°.- RECEPCIÓN PROVISORIA.

La recepción tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos conformados. La misma será otorgada por la máxima autoridad del área requirente o quien ésta designe a tal fin, quedando sujeto a la Recepción Definitiva.

El Instituto tendrá un plazo de setenta y dos (72) horas desde la recepción provisional de los productos para realizar reclamos por insumos defectuosos o que no cumplan con la calidad requerida. Los mismos deberán ser repuestos por el proveedor al momento de retirarlos en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTÍCULO 27°.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La Recepción Definitiva será otorgada dentro de los primeros DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS posteriores a la Recepción provisoria mediante el correspondiente certificado extendido por la máxima autoridad del área requirente o quien ésta designe a tal fin.

ARTÍCULO 28°.- FACTURACIÓN.

El/los adjudicatario/s deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad con las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones) y Resolución N° 781/DE/13 de este INSTITUTO, conforme el tipo de moneda de la cotización presentada.

En dicha factura deberá constar el número de Orden de Compra y detalle del concepto facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información - www.pami.org.ar / link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3.

Asimismo, el proveedor deberá presentar en el Departamento Único de Recepción de Facturas (Plataforma Electrónica y/o SII y/o ACE y/o la que pudiere corresponder) la documentación de respaldo de la factura cargada, a saber:

- Remitos firmados,
- Copia de la orden de Compra,
- Copia del Certificado de recepción definitiva firmado,
- Constancia de carga de la factura en el sistema Interactivo de Información Plataforma de Autorización de Comprobantes Electrónicos (ACE), conforme Resolución N° 124/DE/18 y Resolución N° 572/DE/18 de este INSTITUTO y/o la que en su futuro la reemplace.

La presentación de la factura junto con el certificado de recepción definitiva determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

Las facturas que sean presentadas sin certificado de recepción definitiva de la prestación por parte del INSTITUTO se considerarán como no presentadas, y serán devueltas sin más trámite,

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento.

Los oferentes y adjudicatarios que contraten con el INSTITUTO renuncian expresamente a lo previsto en el artículo 1145° del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido por el artículo 97° de la Resolución N° 124/DE/2018.

ARTÍCULO 29°.- FORMA Y PLAZO DE PAGO.

Pago anticipado: No aplica para la presente contratación.

Los pagos se realizarán a los SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS desde la presentación de la factura con la correspondiente documentación de respaldo en el Departamento Único de Recepción de Facturas, conforme lo indicado en el artículo 28° del presente pliego.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

ARTÍCULO 30°.- PENALIDADES Y SANCIONES.

El INSTITUTO aplicará las penalidades y sanciones establecidas en el Título V del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y reglamentarias.

Acorde al procedimiento sancionatorio establecido en el Anexo III de la Disposición N° 1111/GA/18, las penalidades y/o sanciones serán gestionadas por la Gerencia de Administración, a solicitud del área requirente, quien deberá adjuntar el pedido con un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento y la sanción a aplicar.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la recepción de la intimación, para presentar la respectiva nota de descargo. Vencido dicho plazo, la

Gerencia de Administración notificará la penalidad y/o sanción establecida a las áreas del INSTITUTO correspondientes, a los fines de efectivizar la misma.

Las penalidades y sanciones que se definen en el Régimen de Compras y Contrataciones, en el Pliego de B y C y en el presente pliego, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad civil y penal que le correspondiese frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados o a los prestadores de atención médica y al INSTITUTO.

En caso de falta injustificada de la prestación de los servicios por parte del adjudicatario o de una prestación inadecuada de los mismos, el INSTITUTO podrá, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades o sanciones que pudieren corresponder, obtener el objeto del contrato de que se trate por parte de un tercero, con cargo al co-contratante. Dicho cargo será debitado en la oportunidad de practicarse la liquidación.

ARTÍCULO 31°.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS CONTRATOS. PRÓRROGA. RENOVACIÓN ORDINARIA.

El INSTITUTO tendrá el derecho de aumentar, disminuir, prorrogar o renovar la prestación objeto de la presente contratación conforme el procedimiento y los límites previstos en el artículo 11°, inc. h. del Régimen de Compras y Contrataciones, Resoluciones N° 124/DE/18, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y sus normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO 32°.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

El Instituto podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario en los supuestos previstos en Régimen de Compras y Contrataciones y demás supuestos contemplados en la Documentación Licitatoria. Sin perjuicio de ello, serán causales de rescisión:

- a. La quiebra o concurso preventivo de la adjudicataria. En este último supuesto, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones, el Instituto resolverá sobre la continuidad contractual si hubiere prestaciones contractuales pendientes de ejecución;
- b. Cuando el adjudicatario incurra en fraude o negligencia en cuanto a las obligaciones estipuladas en el contrato;
- c. Cuando en la oferta se hubiere incurrido en inexactitudes, que hayan sido determinantes para la adjudicación;
- d. Cuando las multas alcancen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 33°.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.

Asimismo, el contrato quedará extinguido:

- a. Por finalización del plazo contractual;
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c. Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en Régimen de Compras y Contrataciones y la Documentación Licitatoria.

ARTÍCULO 34°.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Todo acto de un Oferente o del Adjudicatario tendiente a: a) obtener información confidencial, b) realizar acuerdos ilícitos con sus competidores, c) influir sobre funcionarios o empleados del Instituto, incluso personal contratado con competencia referida a la contratación, para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, en cualquier estado de la contratación, d) influir sobre la evaluación de las ofertas a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas, ofreciendo dinero, dádivas, recompensas, gastos comerciales no habituales, o cualquier acto de corrupción, tendrá como consecuencia el rechazo sin más trámite de su Oferta en cualquier estado de la contratación o la rescisión de pleno derecho del contrato, y en cualquiera de los casos expuestos, la imposición eventual de sanciones administrativas.

Se entiende por "corrupción" cualquier propuesta de soborno o la entrega a cualquier persona de cualquier regalo, gratificación o comisión en concepto de incitación o recompensa, para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o con la ejecución de un contrato ya suscripto.

En caso de que la adjudicación o la ejecución de un contrato den lugar a gastos comerciales no habituales, se rechazará la correspondiente oferta o se rescindirá de pleno derecho el Contrato. Se entiende por "gastos comerciales no habituales" cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato válidamente formalizado, que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente todas las apariencias de ser una empresa pantalla.

Serán considerados sujetos activos de estas conductas quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, en su caso, directa o indirectamente ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados,

contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de las conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 35°.- CONFIDENCIALIDAD.

El Adjudicatario acepta mantener y tratar toda la información del Instituto a la que tenga acceso con un carácter estrictamente confidencial en cumplimiento con la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. El Adjudicatario no podrá publicar ni utilizar dicha información sin haber obtenido previamente el consentimiento escrito del INSTITUTO a tal efecto. La obligación de confidencialidad se extiende a toda persona que por intermedio del Adjudicatario tenga acceso a la información suministrada por el INSTITUTO, haciéndose el Adjudicatario responsable de todo incumplimiento.

ANEXO I**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Tóners nuevos, originales, sin uso, en su empaque original.

REGLÓN N° 1:

Tóner LEXMARK 624 (62D4H00). Negro. Para impresora multifunción LEXMARK MX710/1 – 810/11/12. Original (nuevo - sin uso).

REGLÓN N° 2:

Tóner LEXMARK T640 (64018HL). Negro. Para impresora T 640/42/44. Original (nuevo - sin uso).

REGLÓN N° 3:

Tóner LEXMARK T650 (T650H11L). Negro. Para impresora multifunción LEXMARK T650/652/654/656. Original (nuevo - sin uso).

REGLÓN N° 4:

Unidad de Imagen LEXMARK 520Z (52D0Z00). Negro. Para multifunción LEXMARK 711. Original (nuevo - sin uso).

REGLÓN N° 5:

Tóner HP 105 A – W1105A. Negro. Para impresora multifunción HP Láser Jet 137. Original (nuevo - sin uso).

REGLÓN N° 6:

Tóner HP CF 410A. Negro. Para impresora Color HP Laser Pro M477. Original (nuevo - sin uso).

REGLÓN N° 7:

Tóner HP CF 411A. Cyan. Para impresora Color HP Laser Pro M477. Original (nuevo - sin uso).

REGLÓN N° 8:

Tóner HP CF 412A. Amarillo. Para impresora Color HP Laser Pro M477. Original (nuevo - sin uso).

RENLÓN N° 9:

Tóner HP CF 413A. Magenta. Para impresora Color HP Laser Pro M477. Original (nuevo - sin uso).

RENLÓN N° 10:

Tóner HEWLETT PACKARD 658X W2000X, color Negro (33000 Páginas). Para impresora HP Láser Jet M751. Original (nuevo - sin uso).

RENLÓN N° 11:

Tóner HEWLETT PACKARD 658X W2001X, color Cyam (28000 Páginas). Para impresora HP Laser Jet M751. Original (nuevo - sin uso).

RENLÓN N° 12:

Tóner HEWLETT PACKARD 658X W2002X, color Amarillo (28000 Páginas). Para impresora HP Laser Jet M751. Original (nuevo - sin uso).

RENLÓN N° 13:

Tóner HEWLETT PACKARD 658X W2003X, color Magenta (28000 Páginas). Para impresora HP Laser Jet M751. Original (nuevo - sin uso).

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Privada Nro.:/...../.....

Fecha de Apertura:/...../.....

Nombre del Oferente:..... C.U.I.T. N°.....

Domicilio Constituido:..... Localidad:.....

Correo Electrónico:..... N° Tel:.....

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Tóner LEXMARK 624 62D4H00. Original (nuevo - sin uso)	Unidad	30		
2	Tóner LEXMARK T640 64018HL. Original (nuevo - sin uso)	Unidad	85		
3	Toner LEXMARK T650 T650H11L. Original (nuevo - sin uso)	Unidad	25		
4	Unidad de Imagen LEXMARK 520Z 52D0Z00. Original (nuevo - sin uso)	Unidad	45		
5	Tóner HP 105 A – W1105A. Original (nuevo - sin uso)	Unidad	12		
6	Tóner HP CF 410A. Original (nuevo - sin uso)	Unidad	12		
7	Tóner HP CF 411A. Original (nuevo - sin uso)	Unidad	10		
8	Tóner HP CF 412A. Original (nuevo - sin uso)	Unidad	10		
9	Tóner HP CF 413A. Original (nuevo - sin uso)	Unidad	10		
10	Tóner HP 658X W200X. Color negro. Original (nuevo - sin uso)	Unidad	4		
11	Tóner HP 658X. Color cyam. Original (nuevo - sin uso)	Unidad	4		
12	Tóner HP 658X W2002X. Color amarillo. Original (nuevo – sin uso)	Unidad	4		

13	Tóner HP 658X W2003X. Color magenta. Original (nuevo – sin uso)	Unidad	4		
MONTO TOTAL OFERTADO					\$

EL MONTO TOTAL OFERTADO SON PESOS HASTA:

.....

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO III**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe DNI/LE/LC/CI N° en
mi carácter de de,
suficientemente facultado para el presente acto, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Que ni mi persona, ni la sociedad que represento, ni ningún miembro de su administración, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 21° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
- Que poseo habilidad para contratar, en virtud de lo establecido en la Resolución General N° 4164-AFIP-17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/17

En función del Decreto N° 202/2017, los oferentes deben presentar una Declaración Jurada de Intereses respecto de vinculaciones con autoridades del Poder Ejecutivo Nacional (Art. 1°) y respecto de las autoridades del INSSJP (Art. 2°), con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir en el presente procedimiento de contratación (*), las cuales se detallan a continuación:

(*) *Autoridades del INSSJP con capacidad para decidir:*

CARGO	NOMBRE/S	APELLIDO
Directora Ejecutiva	Luana	Volnovich
Subdirector Ejecutivo	Jorge Martín	Rodriguez Alberti
Secretaria General de Administración	María Alejandra	Fernández Scarano
Gerente de Administración	Santiago Augusto	Corvalán Olivera

Autoridad con vinculación al Poder Ejecutivo Nacional:

CARGO	NOMBRE/S	APELLIDO
Síndico General	Rayen Nazareno	Castro Bergamín

Tipo de declarante: Persona humana.

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	

Vínculos a declarar.

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/17?

(Marque con una **X** donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo.

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una **X** donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir (*)	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir

complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo.

(Marque con una **X** donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente.		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor.		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor.		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional.

Información adicional.

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona jurídica.

Razón Social	
C.U.I.T. / N.I.T.	

Vínculos a declarar.

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/17?

(Marque con una **X** donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo.

Persona con el vínculo.

(Marque con una **X** donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante).	No se exige información adicional.
Representante legal.	Detalle Nombres, Apellidos y C.U.I.T.
Sociedad controlante.	Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades controladas.	Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante.	Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Director.	Detalle Nombres, Apellidos y C.U.I.T.
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle Nombres, Apellidos y C.U.I.T.
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública.	Detalle Nombres Apellidos y C.U.I.T.

Información adicional.

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una **X** donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir (*)	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo.

(Marque con una **X** donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente.		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor.		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor.		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional.

Información adicional.

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA JUDICIAL

El que suscribe..... DNI/LE/LC/CI N°, en mi carácter de de, suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en, de la Ciudad, declaro bajo juramento que:

1) Mantengo juicios con el Instituto: SI NO

2) Me encuentro en juicio con el INSTITUTO, por tal motivo paso a individualizar el/los mismo/s:

Carátula:.....

Número de expediente:.....

Monto reclamado:..... (\$.....).

Fuero: Juzgado: Secretaría:

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO VI

SEGUROS

El adjudicatario y/o co-contratante deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad, no limitándose solo a los requeridos por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El adjudicatario y/o co-contratante será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedado el INSSJP exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Ley de Política Ambiental Nacional.

El adjudicatario y/o co-contratante a su vez deberá, en los casos que corresponda, contar con el seguro exigido por la Ley N° 25.675 de Política Ambiental Nacional, siendo el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de la cobertura mencionada en el artículo 22° de la presente Ley.

El Instituto se reserva la facultad de verificar el cumplimiento de esta exigencia en caso de considerarlo necesario.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBCPETA - Expte. N° EX-2021-48477112- -INSSJP-GAD#INSSJP s/ Provisión de Tóners con Destino a Distintas Dependencias de Nivel Central del Instituto.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.21 16:05:49 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.21 16:05:50 -03:00